

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13496.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-022-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta Acuerdo suscripta con fecha 05/04/2016, entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda un incremento salarial para el personal municipal.-

Que, asimismo, se establece una Asignación Especial Excepcional, con carácter no remunerativa no bonificable.-

Que dicha suma, por su carácter, no se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Excepcional mencionada.-

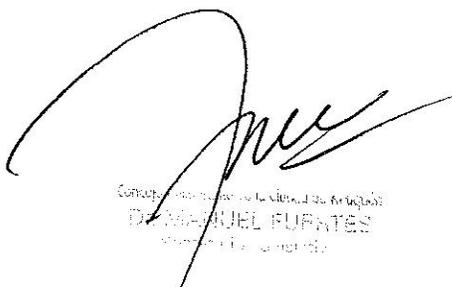
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2016, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, el día 09 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2016, celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la Asignación Especial Excepcional, de carácter no remunerativa y no bonificable, establecida en el Punto 5 del Acta acuerdo suscripta, con fecha 05/04/2016, entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), consistente en una suma fija de pesos tres mil doscientos (\$ 3200), pagaderos en dos cuotas de pesos mil seiscientos (\$ 1600) cada una, a pagar la primera con los haberes del mes de Agosto 2016 y la segunda con los haberes del mes Septiembre 2016.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL FUENTES  
Intendente Municipal

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

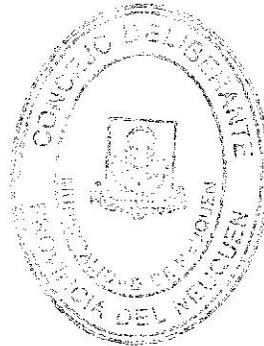
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-022-M-2016).-

ES COPIA:  
mv

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Manuel Fuertes  
Secretario del Concejo



Ordenanza Municipal N° 13496 / 2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-022-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2088  
Fecha 22 / 07 / 2016